

RESOLUCION No. 06-G-IJ-000113

CARLOS LARREA LECARO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo dispuesto en el Art. 405 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo proceso de disolución y liquidación no hubieren concluido en el tiempo previsto en dichas disposiciones;

QUE mediante Resolución No. 95-2-2-1-0007999 del 11 de diciembre de 1995, se declaró la disolución de las compañías **APOYO LABORAL APOLAB S.A., AQUACREA S.A., AQUACULTURA DE BIOACUATICOS AQUABIO S.A., AQUAINFORMATIVO S.A., ARABELA S.A., ARAIA S.A., ARAYLECARO S.A., ARAZIO S.A., ARBANANA S.A., ARBOLEK S.A., ARBORAN S.A., ARCAD S.A., ARCARI S.A., ARCHER S.A., ARENAMINA S.A., AREQUISA S.A., ARFIPE COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.A., ARGENCOM S.A., ARCOGEL PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR S.A.** encontrándose inmersas a la presente fecha, en la disposición prevista en el considerando anterior;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89230 del 1 de septiembre de 1989 y ADM-05057 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías APOYO LABORAL APOLAB S.A. "en liquidación", AQUACREA S.A. "en liquidación", AQUACULTURA DE BIOACUATICOS AQUABIO S.A. "en liquidación", AQUAINFORMATIVO S.A. "en liquidación", ARABELA S.A. "en liquidación", ARAIA S.A. "en liquidación", ARAYLECARO S.A. "en liquidación", ARAZIO S.A. "en liquidación", ARBANANA S.A. "en liquidación", ARBOLEK S.A. "en liquidación", ARBORAN S.A. "en liquidación", ARCAD S.A. "en liquidación", ARCARI S.A. "en liquidación", ARCHER S.A. "en liquidación", ARENAMINA S.A. "en liquidación", AREQUISA S.A. "en liquidación", ARFIPE COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.A. "en liquidación", ARGENCOM S.A. "en liquidación", ARCOGEL PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR S.A. "en liquidación"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil : a) cancele la inscripción de las compañías APOYO LABORAL APOLAB S.A. "en liquidación", AQUACREA S.A. "en liquidación", AQUACULTURA DE BIOACUATICOS AQUABIO S.A. "en liquidación", AQUAINFORMATIVO S.A. "en liquidación", ARABELA S.A. "en liquidación", ARAIA S.A. "en liquidación", ARAYLECARO S.A. "en liquidación", ARAZIO S.A. "en liquidación", ARBANANA S.A. "en liquidación", ARBOLEK S.A. "en liquidación", ARBORAN S.A. "en liquidación", ARCAD S.A. "en liquidación", ARCARI S.A. "en liquidación", ARCHER S.A. "en liquidación", ARENAMINA S.A. "en liquidación", AREQUISA S.A. "en liquidación", ARFIPE COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.A. "en liquidación", ARGENCOM S.A. "en liquidación", ARCOGEL PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR S.A. "en liquidación", en el Registro a su cargo, las mismas que constan con fechas 2 mayo de 1991, 26 de enero de 1984, 25 de agosto de 1983, 3 de octubre de 1991, 14 de marzo de 1988, 11 de diciembre de 1992, 29 de octubre de 1992, 18 de enero de 1993, 12 de marzo de 1992, 31 de agosto de 1992, 14 de mayo de 1992, 6 de junio de 1989, 15 de diciembre de 1989, 11 de septiembre de 1992, 20 de junio de 1988, 18 de febrero de 1991, 27 de noviembre de 1989, 23 de mayo de 1985 y 17 de agosto de 1988; y b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 3000653

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de enero de 2006, se expidió la Resolución No.06-G-IJ-0000113, ordenando la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de varias compañías entre ellas la compañía **ARGOGEL PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR S.A. "en liquidación"**;

QUE en la indicada resolución consta que la denominación de la referida compañía es "ARCOGEL PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN" ", cuando lo correcto debió decir "ARGOGEL PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR S.A. "EN LIQUIDACION" "

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 06-G-IJ-0000113 del 9 de enero de 2006, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a



30 ENE 2006

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Anita
EXP. No. 55608

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 3000654

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06-G-IJ-0000113 del 9 de enero de 2006 se ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de varias compañías entre ellas la compañía **ARAYLECARO S.A. "en liquidación"**;

QUE la compañía se reactivó mediante Resolución No. 05-G-IJ-0003984 del 27 de junio de 2005;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución de Cancelación No. 06-G-IJ-0000113 del 9 de enero de 2006, debe dejarse sin efecto en lo que corresponde a la compañía **ARAYLECARO S.A. "en liquidación"**;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

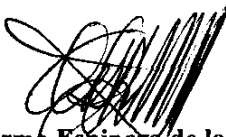
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.06-G-IJ-0000113 del 9 de enero de 2006, en lo que corresponde a la compañía **ARAYLECARO S.A. "en liquidación"**;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0000113 del 9 de enero de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a



30 ENE 2006

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Anita
EXP. No. 68110

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 06-G-IJ-

0000113

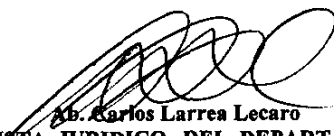
ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que los Notarios Cuarto, Quinto, Vigésimo Primero, Vigésimo Primero, Vigésimo Primero, Quinto, Vigésimo Primero, Séptimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Primero, Vigésimo Cuatro, Vigésimo Primero, Vigésimo Primero, Séptimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Primero, Vigésimo Primero, Séptimo y Cuarto del cantón Guayaquil, tomen nota de esta cancelación al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías APOYO LABORAL APOLAB S.A. "en liquidación", AQUACREA S.A. "en liquidación", AQUACULTURA DE BIOACUATICOS AQUABIO S.A. "en liquidación", AQUAINFORMATIVO S.A. "en liquidación", ARABELA S.A. "en liquidación", ARALIA S.A. "en liquidación", ARAYLECARO S.A. "en liquidación", ARAZIO S.A. "en liquidación", ARBANANA S.A. "en liquidación", ARBOLEK S.A. "en liquidación", ARBORAN S.A. "en liquidación", ARCAD S.A. "en liquidación", ARCARI S.A. "en liquidación", ARCHER S.A. "en liquidación", ARENAMINA S.A. "en liquidación", AREQUISA S.A. "en liquidación", ARFIPE COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.A. "en liquidación", ARGENCOM S.A. "en liquidación", ARCOGEL PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR S.A. "en liquidación", otorgadas en fechas 4 de abril de 1991, 28 de diciembre de 1983, 29 de julio de 1983, 16 de agosto de 1991, 18 de febrero de 1988, 23 de septiembre de 1992, 26 de junio de 1992, 10 de diciembre de 1992, 20 de enero de 1992, 27 de julio de 1992, 20 de abril de 1992, 12 de mayo de 1989, 23 de noviembre de 1989, 20 de agosto de 1992, 6 de junio de 1988, 11 de enero de 1991, 2 de octubre de 1989, 17 de mayo de 1985 y 29 de julio de 1988. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, el Director de Registro de Ciedades de la Superintendencia de Compañías, proceda a dar de baja de sus registros a las compañías materias de ésta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remitan copias de ésta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **9 ENE 2006**

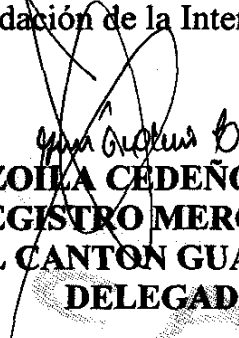

Ab. Carlos Larrea Lecaro
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LxV/Anita
Exps. Nos. 59664-41211-40826-65299-55107-67763-68110
67633-66480-67080-66603-56746-57513-67048
55404-59217-57495-42367-55608



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha treinta y uno de Enero del dos mil seis, queda inscrita la **Resolución de Cancelación N° 06-G-IJ-0000113**, dictada el 9 de Enero del 2.006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y **Resolución Rectificatoria No. 06-G-IJ-0000653**, dictada el 30 de Enero del 2.006 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 10.886 a 10.890, número 2.068 del Registro Mercantil y anotada el treinta y uno de Enero del dos mil seis bajo el número 1.974 del Repertorio.- 2.- Se efectuaron las anotaciones correspondientes del contenido de estas Resoluciones, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se **Deja Sin Efecto:** la compañía **ARAYLECARO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0000654 dictada el 30 de Enero del 2.006 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 1974
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
RAZON/ANOTACIÓN: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 